GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

SEG-CC **JUNIO 2016**

C O N T E N I D O

Páginas

Introducción 3

1. Principios Constitucionales, Institucionales y virtudes cotidianas 4
2. Reglas Específicas de Conducta 5
3. Sanciones 12

INTRODUCCIÓN

Los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Guerrero ejercemos funciones, empleos, cargos y comisiones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, lealtad e imparcialidad que rigen la función pública con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones fortalezcan a la dependencia y a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

Para alcanzar la excelencia en el comportamiento humano y laboral se requiere crear una verdadera cultura de servicio basada en los valores éticos y morales que ayuden al cumplimiento correcto de las funciones y deberes, propiciando que en su ejercicio público se desenvuelva en un alto nivel con el deseo de la mejora constante en su actuar personal, con eficiencia y transparencia, así como procurar un ambiente de cordialidad en el ámbito laboral.

Este Código tiene por objeto establecer una guía para fortalecer y fomentar la mejora continua en el servicio público, motivando la conducta mediante la práctica de valores y principios éticos que ayuden al crecimiento humano y laboral de los Servidores Públicos.

Lo anterior, es la razón por la cual se establece el presente documento que contiene los lineamientos basados en los valores éticos de los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Guerrero.

1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES COTIDIANAS

Los valores que se fomentan en la Secretaría de Educación Guerrero están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 01 de abril de 2016, en el cual se establecen los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, considerados como base fundamental para el actuar de los Servidores Públicos, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

2. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Responsabilidades del Servidor Público de la SEG

- Realizar con responsabilidad el trabajo encomendado y en apego a la normatividad, Leyes y Reglamentos que regulan los actos de los Servidores Públicos de la SEG.

- Utilizar de manera responsable y clara los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, con la finalidad de ofrecer a la sociedad el acceso a la información pública, siempre que ésta no se encuentre restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros.

- Debe ser responsable y ético ante los Derechos Humanos procurando condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad, salud laboral y el desarrollo humano y profesional de los empleados y colaboradores, absteniéndose de ser cómplice de abusos a los derechos humanos cometidos en contra de cualquier persona sin importar si el profesional tiene o no relación con ella.

- El Servidor Público de la Secretaría debe permitir y garantizar el acceso a la información, sin más limitante que el que imponga el interés público y los derechos de la privacidad de los particulares establecidos por la Ley.

- Informar a su superior jerárquico o a las instancias competentes de la Secretaría sobre cualquier acto u omisión del que se tenga conocimiento y que sea contrario a las leyes o a las directrices que rigen a la Secretaría.

- Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción, así como el informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tenga asignados.

- Utilizar de manera adecuada y con moderación los servicios de correo electrónico interno, de Internet y de telefonía.

- Difundir la información que deba conocer el personal de la Secretaría para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus labores, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional sano, transparente y eficiente.

- Abstenerse de manifestaciones, sean verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes para otra persona.

- Orientar el trabajo al cumplimiento de la misión de la Secretaría, aportando la capacidad, esfuerzo y conocimiento para lograr un mejor desempeño y así cumplir con el propósito de dar una educación y atención de calidad.

- El Servidor Público debe conocer y cumplir con la normatividad en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Cumplir las funciones asignadas con vocación de servicio y observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, tolerancia, respeto, imparcialidad, equidad, inclusión, pertinencia, calidad y eficiencia.

- Cuidar la documentación e información que por razones de su empleo, cargo o comisión conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, evitando la sustracción u ocultamiento de ella.

Responsabilidades del Servidor Público ante la Sociedad

- Asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente y responsable.

- Orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos, padres de familia y profesores, en sus requerimientos y trámites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

- Tiene por obligación, respetar a todas las personas sin importar su lugar de origen, así como sus valores, tradiciones y el aporte de su cultura al contexto social.

- Difundir la estructura y servicios, así como las actividades que se realizan.

- Eficientar y agilizar los trámites y servicios con que cuenta la Secretaría de Educación Guerrero.

- Contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y la atención al público.

- Dar respuesta eficiente a solicitudes, sugerencias, denuncias y quejas, así como difundir los medios para realizarlas.

- Establecer servicios educativos acordes a las características culturales y lingüísticas de las comunidades.

- Promover un ambiente laboral organizado y armónico en un marco de respeto, comunicación y solidaridad.

- Mantener una actitud de respeto y equidad de género, en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

- Contribuir a mejorar la calidad educativa, con una cultura basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua.

- Respetar las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y mantener actualizada la información en el Portal Oficial y Plataforma Nacional

Responsabilidades del Servidor Público ante las Instituciones

- Participar en los cursos de capacitación que requiera que le permitan desarrollar habilidades para un mejor desempeño laboral dentro del aula y con sus compañeros.

- Deberá impulsar el cumplimiento de las labores de dirección, administración, supervisión, docencia y demás implicadas en el proceso educativo, cumpliendo con el calendario oficial.

- Conocer y aplicar las normas de protección civil y difundirlas con sus alumnos.

- Promover el cumplimiento de la normatividad, leyes y reglamentos entre sus compañeros.

- Emplear con responsabilidad los recursos humanos, financieros e informáticos que le sean asignados.

- Actuar como agentes de cambio social y cultural, resaltando ante la sociedad la labor que desempeñan dentro de las aulas.

- Mantener una comunicación directa con los padres de familia, orientándolos para que sus hijos tengan una mayor participación en las actividades de la escuela y así mismo cumplir con los programas que marca la SEP.

- Generar expectativas positivas; haciendo visible el éxito de los alumnos a sus esfuerzos y apoyando a los que tengan necesidades especiales.

- Debe ser un ejemplo para sus alumnos, además de ser su maestro tiene que ser su amigo; en caso de existir bullying dentro de la escuela, debe hablar con los padres de familia para conocer los motivos por los cuales el alumno se comporta de manera inapropiada y así poder tomar las medidas correctivas pertinentes.

- Promover entre sus compañeros y alumnos el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales, haciéndoles partícipes en las campañas e iniciativas de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.

- Comportarse de manera ejemplar acorde a los valores del Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero y Código de Conducta de la Secretaría de Educación Guerrero.

- Dignificar la imagen del Servidor Público de la Secretaría mediante una conducta ejemplar.

3. SANCIONES

El Servidor Público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en alguna de las disposiciones del presente Código de Conducta puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos y en su caso, será sancionado de conformidad a lo previsto en la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.